

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2018-0614

Clase: Divisorio

Reconózcase al abogado **JUAN CARLOS GUTIERREZ QUINTERO**, como abogado sustituto del profesional del derecho, **FABIAN ALBERTO GUTIERREZ QUINTERO**, apoderado de la demandada **ANA MARIA NARANJO DE SARAZA**.

Tener por notificado al demandado **Juan Sebastián Naranjo Duque**, del auto **admisorio**, a través del curador ad-litem designado por el Juzgado.

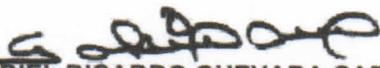
Trabada la litis y teniendo en cuenta que la demandada **ANA MARIA NARANJO DE SARAZA**, dentro de la oportunidad legal, solicitó el interrogatorio de la perito que confeccionó el dictamen pericial allegado por la parte demandante con la demanda

Conforme a lo previsto en el artículo 409 del C.G.P., se convoca a las partes, a la curadora ad-litem y a la Perito **ROSALBA ROJAS MELO**., para que asistan a la audiencia virtual que se llevará a cabo a la hora de las 2:00 pm. del día 7 del mes Septiembre de 2021, en la cual se adelantará el **interrogatorio que hará la demandada a la Perito mencionada.**

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ